

de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 619-2020 de la trigésima tercera sesión de fecha 25 de mayo de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Incorporar a la Corte Superior de Justicia de Pasco en el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Equipo Técnico Distrital para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Pasco elabore, a la brevedad posible, el Plan de Implementación de la Oralidad Civil y el llenado de la Matriz de Control de Componentes Mínimos, a fin de que sean remitidos al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y mediante un informe lo eleven al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su respectiva aprobación, de corresponder.

**Artículo Tercero.-** Establecer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, prestará asesoramiento técnico al Equipo Técnico Distrital en la elaboración del proyecto de implementación de la oralidad y el llenado de la Matriz de Control de Componentes Mínimos.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Corte Superior de Justicia de Pasco prevea la infraestructura necesaria para la instalación y funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la presente resolución a la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Corte Superior de Justicia de Pasco; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1867237-5

## Aprueban la propuesta adaptada del "Plan de Trabajo 2020 de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad"

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000165-2020-CE-PJ

Lima, 2 de junio del 2020

VISTO:

El Oficio N° 034-2020-P-CPAJPCVvJC-CS-PJ cursado por la doctora Janet Tello Gilardi, Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la señora Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, remite la propuesta adaptada del "Plan de Trabajo 2020 de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad".

**Segundo.** Que la referida Comisión Permanente procedió a adaptar el Plan de Trabajo 2020 al presupuesto asignado por la Gerencia General del Poder Judicial, asimismo, las actividades contenidas en el referido plan de trabajo a las exigencias y medidas de seguridad dictadas para contrarrestar los efectos de la pandemia por el COVID-19.

**Tercero.** Que, además, reitera que los eventos programados cumplen con los objetivos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ, para la eficacia de las "100 Reglas de Brasilia", a las cuales el Poder Judicial se adhirió por Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ.

**Cuarto.** Que, el artículo 82° inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 614-2020 de la trigésimo tercera sesión de fecha 25 de mayo de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la propuesta adaptada del "Plan de Trabajo 2020 de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo.-** El referido Plan de Trabajo se encuentra contenido en el documento anexo, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución administrativa y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1867237-6

**Disponen que la implementación del "Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal" aprobado mediante Res. Adm. N° 000145-2020-CE-PJ, es de carácter transitorio; en tanto no entre en aplicación la Mesa de Partes Electrónica para la referida especialidad**

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000166-2020-CE-PJ

Lima, 2 de junio del 2020

## CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 000145-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la implementación del Procedimiento para el uso del "Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal" - Primera Etapa.

**Segundo.** Que, para una adecuada aplicación del referido procedimiento, es pertinente establecer que su implementación será con carácter transitorio hasta que entre en vigencia la Mesa de Partes Electrónica en la mencionada especialidad, conforme a lo expuesto por el Subgerente de Producción y Administración de Plataformas de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, en el Informe N° 000017-2020-SPAP-GI-GG-PJ.

**Tercero.** Que el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 610-2020 de la trigésima segunda de fecha 24 de mayo de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que la implementación del "Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000145-2020-CE-PJ, es de carácter transitorio; en tanto no entre en aplicación la Mesa de Partes Electrónica para la referida especialidad.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Cortes Superiores de Justicia del País; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1867237-7

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS  
DE PENSIONES**

**Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas**

**RESOLUCIÓN SBS N° 1213-2020**

Lima, 12 de marzo de 2020

## EL SECRETARIO GENERAL

## VISTA:

La solicitud presentada por el señor Iván Arturo Alarcón Rosario para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 1.- Corredores de Seguros Generales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución S.B.S. N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 10 de marzo de 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción del señor Iván Arturo Alarcón Rosario, postulante a Corredor de Seguros Generales, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018.

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la inscripción del señor Iván Arturo Alarcón Rosario, con matrícula número N-4894, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 1.- Corredores de Seguros Generales; y, a cargo de esta Superintendencia.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI  
Secretario General

1867225-1

**Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas**

**RESOLUCIÓN SBS N° 1236-2020**

Lima, 13 de marzo de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

## VISTA:

La solicitud presentada por el señor Gabriel Ardiles Paullo para que se autorice su inscripción en el Registro